



MTSS-DESAF-OF-213-2019  
12 de febrero de 2019

Señor  
Carlos Alfaro Alfaro  
Gerencia Financiera  
**CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.**

**ASUNTO:** Respuesta al oficio GF-0133-2019, fechado el 11 de enero de 2019.

Estimado señor:

Reciba un saludo cordial. En atención a las observaciones indicadas en el oficio supra citado me permito realizar las siguientes aclaraciones en su orden.

#### **1. Información General del programa, apartado recursos disponibles.**

La observación en relación con este apartado se refiere a que su representada indica que el presupuesto modificado de la Caja para este Programa fue de  $\text{¢}3.582.032.682,00$  debido a que el segundo presupuesto extraordinario por  $\text{¢}36.625.423,62$  no fue incorporado en el presupuesto institucional.

Al respecto, me permito indicar, que el apartado consignado en el informe, se construye teniendo como información la reportada en los oficios suscritos por el Señor Ministro de Trabajo, mediante los cuales se le asignan recursos del presupuesto ordinario y extraordinarios de cada período y no el disponible que recibió la institución mediante los giros efectivos realizados por la Desaf o presupuestos aprobados por la Contraloría General de la Republica. Nos parece que es una cuestión de definición de términos. Aclarada esta situación, el apartado de cita hace referencia, precisamente, a los recursos asignados para el Programa, los cuales fueron por un total de  $\text{¢}3.618.658.105,62$ , este monto incluye los recursos del presupuesto ordinario, así como los recursos provenientes de los presupuestos extraordinarios 1 y 2. Esos serían los recursos que al Programa se le asignó para el período en discusión, indistintamente del monto que posteriormente fuera incluido o no en el presupuesto institucional de la Caja Costarricense de Seguro Social, pues como se pudo observar en el informe, los indicadores de resultados establecen la efectividad del programa en términos de beneficiarios y de gasto, considerando o teniendo como línea basal la programación realizada de conformidad con los cronogramas de metas e inversión aprobados por la Desaf, según corresponda al presupuesto ordinario, extraordinario y recursos adicionales.

Adicionalmente, y aunque se viene trabajando con el sistema de indicadores desde el 2011, es importante aclarar que el informe de ejecución anual 2017, y siguientes se realiza con la información que se obtiene del sistema de indicadores, y este se alimenta con información remitida por ustedes como unidad ejecutora del Programa y cuyo enlace fue definido por las autoridades del mismo. Este enlace remite información que se refiere a ingresos y gastos con recursos, propiamente, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y no de otras fuentes de ingresos, sobre las cuales no recibimos información en cronogramas de metas e inversión que sería la línea basal sobre la cual se calcularán los indicadores. Esta información debe ser remitida a esta Dirección por los medios formales establecidos, mediante oficio dirigido a las autoridades superiores y copiar mediante correo e. a la funcionaria Stephanie Salas, encargada del Sistema de Indicadores. En este caso el informe se realizó únicamente con la programación recibida de los recursos asignados del presupuesto ordinario, el cual fue aprobado por la Desaf mediante oficio DMT 524-2016 del 16 de mayo del 2016; y no se consideraron los recursos de los presupuestos extraordinarios que fueron asignados mediante oficios, MTSS-DMT-OF-251-2017 del 09 de marzo del 2017, por un monto de ¢649.298.532,00; y oficio MTSS-DMT-OF-734-2017 del 11 de Julio 2017, por un monto de ¢1.500.000.000,00. Lo anterior, en razón de que, no se remitió por parte de la Unidad Ejecutora del programa y para su trámite los documentos que contenían los cronogramas de metas e inversión correspondiente a esos recursos asignados y cuya programación para ser incorporada al sistema de indicadores deben ser aprobada por la Desaf.

## **2. Resultados de Ejecución 2017.**

En el oficio referido en el asunto, hacen referencia a los datos del cuadro 4 y 5, y además, a los resultados de los datos del indicador de crecimiento del gasto real. Ambos datos difieren y no pueden compararse según los datos por ustedes indicados, por las siguientes razones:

1. Los datos de los indicadores de expansión, tal y como lo indica la definición y en especial al gasto real, dice textualmente:

“Compara el crecimiento relativo en cuanto a las metas físicas y financieras con respecto al mismo trimestre y año anterior. Permite conocer si el programa está expandiendo su capacidad de atención, se encuentra estancado o está contrayéndose. Se incluyen tres indicadores:

- Índice de Crecimiento de Beneficiarios (ICB): Comparar el crecimiento relativo de los beneficiarios del programa con respecto al mismo trimestre y año anterior. Permite conocer si el programa está expandiendo su capacidad de atención, se encuentra estancado o está contrayéndose.
- Índice de Crecimiento Gasto Real (ICGR): Comparar el crecimiento del gasto real con respecto al mismo trimestre y año anterior, esto es, descontando la inflación. Permite conocer si el programa cuenta con mayores recursos reales de manera que

está expandiendo su capacidad de atención o si por el contrario se encuentra estancado o está contrayendo los recursos reales a su disposición.

- Índice de Crecimiento del Gasto Real por Beneficiario (ICGRB): Comparar el crecimiento del gasto efectivo real por beneficiario con respecto al mismo trimestre y año anterior. Muestra si se están asignando efectivamente más recursos reales por beneficiario o si, por el contrario, estos son menores o no han sufrido cambios.”

Como se puede observar, y de acuerdo a la definición, el gasto real, se calcula descontando la inflación del período, que en este caso y para el período en estudio, fue de 2,57%

2. Porque la línea de base sobre la cual se está calculando los indicadores de resultados, corresponde a la información de los cronogramas de metas e inversión del presupuesto ordinario y no considera los extraordinarios. Pero, además, es un gasto efectivo, que difiere del gasto real en que uno contiene la inflación y el otro no.
- Ustedes incluyen información que la Desaf no tiene en los cronogramas de metas e inversión, como son los gastos por comisiones y gastos por servicios financieros y com;(se desconoce a qué gasto se refiere con la palabra com, suponemos comisiones y, otros servicios de gestión y apoyo. Deberían de incluirse como un producto más, si el gasto corresponde a recursos Fodesaf
  - Los datos del informe anual 2017, tuvieron como insumo, los cuadros I, II, III y IV de beneficiarios, beneficios, ingresos y gastos, que fueron enviados por el funcionario que ustedes designaron para el envío de la información, a quien fuera el encargado en la Desaf del sistema de indicadores, señor Horacio Rodríguez; quién consolidó la información y elaboró el cuadro de indicadores sobre el cual verso el informe de marras.

Todo lo anterior, hace ver que no es posible, que su información coincida con la del sistema de indicadores y que la única manera, de que esto ocurra es recibiendo de la Unidad Ejecutora del programa, la información requerida.

Por lo anterior, y si tienen a bien, la encargada del Sistema de indicadores, la funcionaria Stephanie Salas, puede hacerles una presentación del funcionamiento del mismo, para lo cual les solicito indicarnos día, fecha y hora, para confirmarles nuestra disponibilidad, y para coordinar la misma, pueden hacerlo a los correos e.:

[stephanie.salas@mtss.go.cr](mailto:stephanie.salas@mtss.go.cr) y [adriana.leon@mtss.go.cr](mailto:adriana.leon@mtss.go.cr), con copia a [joycevannia.quido@mtss.go.cr](mailto:joycevannia.quido@mtss.go.cr) quien es la jefe de la Unidad de Control y Seguimiento y, [sandra.mongalo@mtss.go.cr](mailto:sandra.mongalo@mtss.go.cr), jefe del Departamento de Evaluación, control y seguimiento de la Desaf.

### 3. Liquidación presupuestaria anual. (Depto. Presupuesto)

En cuanto al nombre del Programa, efectivamente, y de acuerdo a la Ley del Fodesaf 8783 debería de modificarse el mismo a Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermos, pero esto lo debe hacer única y exclusivamente los funcionarios encargados de modificar la ficha técnica del programa, y lo debe hacer a través de la "Guía de Validación y modificación a la Ficha Descriptiva del programa", procedimiento e instrumento del cual son informados todos los años mediante el oficio de asignación de los recursos del presupuesto ordinario de cada año.

Atentamente,

Greivin Hernández González  
**DIRECTOR GENERAL**

- 📁 Sr. Carlos Montoya Murillo, Jefe del Área de Tesorería General.
- 📁 Sra. Francina Carranza Garita, Asistente de Tesorería.
- 📁 Sra. Sandra Mongalo, Jefa Depto. Evaluación, Control y Seguimiento, Desaf
- 📁 Sr. Jorge Rodríguez, Jefe Depto. Presupuesto, Desaf
- 📁 Archivo